



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

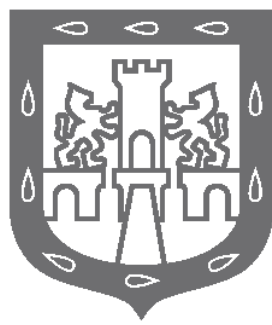
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481
- Alcaldía en Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
 - ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527
- Fideicomiso Público Educación Garantizada**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Seguro@", para el ejercicio fiscal 2019 634
- Instituto de la Juventud**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
 - ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
 - ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDIA IZTACALCO

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ ALCALDE DE IZTACALCO, Con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2019

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COMPAÑÍA DE DANZA CLASICA, MODERNA Y FOLCLORICA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad.

I.NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL

COMPAÑÍA DE DANZA CLASICA, MODERNA Y FOLCLORICA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO

II-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección General de Desarrollo Social General, La Dirección de Derechos Culturales teniendo como área técnico-operativa a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

II. Alineación Programática

El presente Programa Social contribuirá a garantizar lo señalado en la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo II “Ciudad Incluyente”, apartado E “Derechos de las Personas Jóvenes “Inciso tercero de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8 “Ciudad educadora y del conocimiento.” Letra D Derechos culturales numeral 1 inciso c, i y j.

III. Diagnóstico

En la política pública la cultura ha sido ampliamente entendida como un sector productivo especializado en la concepción, producción y distribución de bienes y servicios cuyo resultado favorecía a los ciudadanos el acceso al trabajo de artistas y creadores, actualmente existe un importante consenso social entorno a la demanda ciudadana de participar y ser tomada en cuenta en diversas actividades culturales. Las políticas culturales de la ciudad de México durante los últimos 20 años se han caracterizado por el uso intenso de los espacios públicos como escenarios fundamentales de la vida cultural la calle, los barrios, las colonias y pueblos originarios han visto desarrollarse diferentes expresiones culturales, el reconocimiento, valoración y celebración de las diversas expresiones culturales y artísticas de la ciudad.

La Ciudad de México es pluricultural, pluriétnica, se enriquece con el tránsito destino y retorno de la población migrante nacional e internacional

Iztacalco es una Alcaldía que posee un subsistema de cultura que incluye: 15 centros sociales, 11 bibliotecas, 11 foros y auditorios y 9 casas de cultura, una riqueza cultural múltiple, que le aportan los 7 barrios de Iztacalco y el pueblo originario de Santa Anita, así como sus colonias, cuenta con bibliotecas, casas de cultura y centros sociales. Sin embargo, la mayor riqueza la aportan sus habitantes. En la alcaldía de Iztacalco de un total de población de 390,348 habitantes contamos con jóvenes y niños en un rango de edad de 6 a 14 años 47,490 asisten a la escuela de este grupo de 10 a 14 años 8% son mujeres y 6% son hombres, los delitos más frecuentes en Iztacalco son: Homicidio, narcomenudeo, robo, lesiones, violación (según semáforo delictivo diciembre 2018) contamos con 2 de las colonias más peligrosas de la Ciudad de México Agrícola Oriental segundo lugar y Pantitlán quinto lugar, según datos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

III.I Antecedentes

El Programa Social Compañía de danza clásica, moderna y folclórica de la alcaldía de Iztacalco es un programa de nueva formación, para el ejercicio fiscal 2019.

III.2 Problema social atendido por el programa social

Según Indicadores Generales de Resultados del Poder Judicial de la Ciudad de México existen sentencias condenatorias del 63.2 % solo para adolescentes. Debido a las alarmantes cifras de inseguridad y la violencia que se presentan en la Alcaldía de Iztacalco, se pretende por medio de la cultura y las artes atraer a la población joven adolescente que habitan en esta alcaldía como una manera de alejarlos de las calles y la violencia.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Este Programa Social está dirigido potencialmente a las y los jóvenes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria, que habiten en la alcaldía de Iztacalco, interesados en formar parte de la Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de Iztacalco. La adolescencia es un momento clave en el desarrollo y formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas, por lo que se considera de importancia poder brindar actividades que impacten de manera favorable en su formación y desarrollo personal

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Poder acercar a adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de nivel secundaria, que vivan en esta demarcación a una opción cultural, artística y atractiva para que puedan acceder a esta disciplina como una herramienta útil para utilizar su tiempo libre de manera productiva y provechosa, alejando a los integrantes de esta compañía de actividades que puedan ser nocivas para su formación cívica, educativa y cultural y que sean generadoras de violencia.

IV.2. Objetivos Específicos

Por medio de la formación de una compañía de danza que proporcionara a los y las adolescentes de 12 a 14 años, clases de danza gratuitas en la modalidad de su preferencia ya sea clásica, moderna o folclórica, vestuario de acuerdo con el repertorio que se establezca, fomentando su acercamiento a actividades culturales y artísticas como un medio de alejarlos de la violencia y delincuencia.

IV.3. Alcances A corto y mediano plazo, este Programa Social pretende impactar de manera favorable en los integrantes de esta compañía y sus familias alejando a estos adolescentes de las calles y la violencia e impactar en la vida cultural y artística de la alcaldía y sus comunidades al acercarlas a la cultura y el arte por medio de las presentaciones de la compañía brindando a los integrantes de la compañía.

V. Metas Físicas Se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, los y las adolescentes recibirán clases de danza gratuitas y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.

VI. Programación Presupuestal

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$400,000 (Cuatrocientos mil pesos 100/00 MN	Clases de danza y vestuario de acuerdo con el repertorio establecido.	Durante 10 meses sujeto a suficiencia presupuestal

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

- Los interesados entregaran su documentación, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma. Los solicitantes serán adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres que vivan en la alcaldía de Iztacalco y que estén cursando la educación secundaria.
- Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.
- Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Alcaldía, así como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.
- En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se priorizará a los adolescentes que vivan en las colonias: Carlos Zapata Vela, UH Infonavit Iztacalco, Campamento 2 de octubre, Picos, Agrícola Oriental y Pantitlán o por la baja o incumplimiento de otros beneficiarios.
- Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.
- Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán mediante aviso.
- Los nombres de las personas beneficiarias de este programa, se darán a conocer por medio de un listado que se publicara en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez s/n Av. Te y Av. Río Churubusco colonia Gabriel Ramos Millán CP 08100 Alcaldía de Iztacalco

VII.1. Difusión

La difusión del programa social se realizará por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio de carteles colocados en los lugares de mayor afluencia de la Alcaldía y en la página oficial de la Alcaldía de Iztacalco, evitando en todo momento que se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

VII.2 Requisitos de Acceso

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Ser adolescentes estudiantes de secundaria de 12 a 14 años, hombres y mujeres.

Elaborar una solicitud y carta compromiso misma que se le entregara en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales el mismo día de entrega de documentos

Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color amarillo rotulado en la pestaña con el nombre del solicitante y teléfono

-Credencial de la escuela secundaria del solicitante

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE de su padre, madre o tutor este podrá ser, predio, agua, telefonía local o luz.

Del padre, madre o tutor

-INE que coincida con su comprobante de domicilio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Se publicará una convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México donde se indicarán los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación solicitud y carta compromiso por orden de arribo mismas que serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles. Todos los requisitos de selección son públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que se colocarán en parques, escuelas, edificios de la Alcaldía, casas del adulto mayor, etc. Los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales sita en: Av. Río Churubusco esquina Av. Te Plaza Benito Juárez, Alcaldía de Iztacalco edificio B planta alta de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs. El solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su proyecto está sujeto a selección. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad. Que se presente a todas las clases- ensayo, mismas que serán los lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, el lugar para tomar las clases será notificado a los beneficiarios al momento de ser aceptados en el programa. Una vez recibido el vestuario el beneficiario deberá firmar una carta compromiso de mantener cuidado y en óptimas condiciones el mismo. La entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales sin intermediarios o gestores.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto, faltar a sus clases - ensayo previsto para este programa. El daño intencional al vestuario. Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

-Una vez seleccionados los beneficiarios se elaborarán listados de las y los beneficiarios y se publicarán en la oficina de la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales para conocimiento de los solicitantes. Los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de La Ciudad de México de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y Artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción. Ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.
- Cuando se inscriben al programa y fueron aceptados, podrán comunicarse al número telefónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, para informarles sobre los lugares para recibir sus clases.

VIII.2. Supervisión y Control

La jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales realizara supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar que los y las adolescentes beneficiarios realicen sus tareas apegadas a las necesidades del programa. Se llevará una lista de asistencia a las clases ensayo de manera estricta. Periódicamente se revisará el vestuario de los participantes para verificar que se encuentre en condiciones óptimas. La Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

- En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán. C.P: 08000.
- En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía. El tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.
- En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría Interna de la alcaldía de Iztacalco, o la Contraloría General de la Ciudad de México. ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

- El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la alcaldía) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los solicitantes que vivan en la alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.
 - Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.
 - Los solicitantes personas adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.
 - Las personas adolescentes de 12 a 14 años hombres o mujeres que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes, ubicada en
 - Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.
- “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.” Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
 - a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

En cumplimiento del EJE 5; Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, y como lo indica el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido las reglas y líneas de operación del programa.

XI. 1.- Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en las materias pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La encargada de la evaluación interna del programa será la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que se debe efectuar con la finalidad de valorar posibles modificaciones en la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas sociales, de manera anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.2- INDICADORES.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	<p>Poder acercar a adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de nivel secundaria, que vivan en esta demarcación a una opción cultural, artística y atractiva para que puedan acceder a esta disciplina como una herramienta útil para utilizar su tiempo libre de manera productiva y provechosa, alejando a los integrantes de esta compañía de actividades que puedan ser nocivas para su formación cívica, educativa y cultural y que sean generadoras de violencia.</p>	<p>Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años hombres y mujeres estudiantes de secundaria)</p>	<p>Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.</p>	<p>Impacto</p>	<p>Solicitud/beneficiario</p>	<p>Base de datos de datos de beneficiarios. Reportes de actividades. Lista de espera.</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.</p>

PROPOSITO	Por medio de la formación de una compañía de danza que proporcionara a los y las adolescentes de 12 a 14 años, clases de danza gratuitas en la modalidad de su preferencia ya sea clásica, moderna o folclórica, vestuario de acuerdo con el repertorio que se establezca, fomentando su acercamiento a actividades culturales y artísticas como un medio de alejarlos de la violencia y delincuencia.	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria)	Total, de beneficiarios / Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
COMPONENTES	Se busca beneficiar hasta a 150 adolescentes de 12 a 14 años, los y las adolescentes recibirán clases de danza gratuitas y vestuario durante 10 meses y sujeto a suficiencia presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria)	Total, de beneficiarios / Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

ACTIVIDADES	Otorgar clases gratuitas de danza vestuario, promover presentaciones de la compañía en las comunidades de origen de los participantes.	Porcentaje total de población a beneficiar (150 adolescentes de 12 a 14 años estudiantes de secundaria)	Total, de beneficiarios / Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
--------------------	--	--	---	----------------	-------------------------------	---	--

X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Población en general	En la implementación del Programa Social	Dando sus opiniones sobre lo que considera que podría ser un apoyo o ayuda para el desarrollo comunitario	Peticiones por escrito o en audiencias públicas.
Población en general	Durante la publicación del programa y la convocatoria, participando del mismo o dando seguimiento al desarrollo del programa	Dando sus observaciones sobre la manera en que se está aplicando el programa	Haciendo llegar por escrito sus opiniones o puntos de vista.

XI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

XII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programa Sociales, de Ayuda, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer en esta información.

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público para ello.
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área, b) Denominación del programa, c) Periodo de vigencia, d) Diseño, objetivos y alcances, e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizados para su cálculo) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente, p) Vínculo a la convocatoria respectiva, q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo,
- El resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

XIII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACION Y UNIFICACION DEL PADRON UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía de Iztacalco, tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones, estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate, y que tiene a su cargo, el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la comisión de vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad De México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios.

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XIV. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMA SOCIALES

Programas INJUVE Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. Jóvenes en Desarrollo, Transporte Gratuito y Acceso a actividades culturales.

UNICO publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México, Iztacalco, Ciudad de México 28 de Enero de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO
